PROCEDE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

| Concepto            | Folios | Valor     |
|---------------------|--------|-----------|
| Agencias en derecho | 29     | \$814.956 |
| TOTAL               |        | \$814.956 |

Medellín, 2 de noviembre de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO Secretario



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Dos de noviembre de dos mil veintidós

| Radicado | 05 001 40 03 <b>007 2021 00328</b> 00 |
|----------|---------------------------------------|
| Asunto   | APRUEBA COSTAS, ORDENA REMITIR A LA   |
|          | OFICINA DE EJECUCIÓN                  |

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA13-9984 y PCSJA-17-10678 remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la Ciudad.

Comuníquese al señor pagador LA ALCALDÍA DE PEREIRA que, en lo sucesivo, las retenciones que se le llegaren a efectuar a LUIS GUILLERMO OSORIO VARGAS, con ocasión del embargo ordenado dentro del presente trámite, deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta N° **050012041700** del Banco Agrario, sucursal Carabobo. LÍBRESE oficio.

NOTIFÍQUESE' Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

 $^{\mathrm{i}}$  Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 176** hoy **3 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 68d74963fea0fdc2775f6a12ef99a307956e936b73a1fd9a99f903c3b1b56148

Documento generado en 02/11/2022 11:57:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica